

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1983/SR.44  
8 de marzo de 1983

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

39ª período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 44ª SESION (primera parte)\*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra  
el miércoles 2 de marzo de 1983, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. OTUNNU (Uganda)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación)

---

\* La segunda parte del acta resumida de la sesión se publicará con la signatura E/CN.4/1983/SR.44/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.6108 Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido dicho período de sesiones.

Se abre la sesión a las 15,05 horas

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 13 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/16 a 20, 22 y Add.1, 33, 43, 47, 51, 52 y 55; E/CN.4/1983/L.18, L.37, L.38 y L.48; E/CN.4/1983/NGO/2, 4, 8 a 15, 21, 25, 27 a 31, 38, 39, 41, 42 y 45)

1. El Sr. INAN (Observador de Turquía), en ejercicio del derecho de réplica, se declara admirado por las observaciones hechas por el representante de Irlanda acerca de su país en la sesión anterior, tanto más cuanto que la delegación irlandesa podía hacer este tipo de observaciones de forma más discreta en otro órgano de las Naciones Unidas. Parece que esa delegación ha querido aprovechar una sesión pública, con presencia de la prensa, en busca de efectos espectaculares. El representante de Irlanda ha pretendido inspirarse en fuentes fidedignas para hablar de la situación de los derechos humanos en Turquía; pero cuando este país era víctima del terrorismo el Gobierno irlandés no dijo nada. Ahora quiere erigirse en protector de los criminales, una vez que éstos han sido detenidos. Si Mehmed Ali Agka no hubiera escapado al castigo que merecía por un delito cometido en Turquía el 13 de mayo de 1981 no habría intentado asesinar al Papa. El orador asegura al representante de Irlanda que Turquía es un Estado de derecho donde los criminales son perseguidos y entregados a la justicia, a fin de garantizar el respeto del derecho más importante: el derecho a la vida.

2. El Sr. RITTER (Observador de Honduras), en ejercicio del derecho de réplica, dice que el representante de la Comisión de Iglesias para Asuntos Internacionales ha hablado en forma confusa del fortalecimiento militar y de la situación de los refugiados salvadoreños en Honduras. Honduras es un lugar de refugio donde miles de personas vienen a buscar la seguridad. Varias organizaciones internacionales están cooperando con el Gobierno hondureño en ayuda a los refugiados; entre ellas el ACNUR despliega una gran actividad; hasta la fecha este organismo no ha emitido crítica al Gobierno de Honduras. Las críticas que ha oído la Comisión proceden de una persona aislada, que no se sabe qué intereses representa.

3. El delegado de Nicaragua ha hablado de los supuestos campamentos de contrarrevolucionarios que dice existen en su país. A este respecto el orador se refiere a una carta que el Ministro de Asuntos Exteriores de Honduras ha enviado al Ministro de Asuntos Exteriores de Nicaragua el 18 de febrero de 1983, invitándolo a visitar la zona fronteriza entre los dos países, a fin de que pudiera comprobar lo infundada que es la campaña tendenciosa que, a nivel internacional, ha montado el Gobierno de Nicaragua, tendiente a poner en duda la absoluta neutralidad en el conflicto interno que vive ese país. En Honduras no hay campamentos contrarrevolucionarios y este país respeta a cabalidad el principio de no intervención en asuntos de otros Estados.

4. El orador se refiere a continuación a una declaración de los Cancilleres de Costa Rica, Honduras y El Salvador, como resultado de una reunión celebrada en San José (Costa Rica) los días 23 y 24 de febrero de 1983. Con ocasión de la llegada de Su Santidad Juan Pablo II a Centroamérica, los tres Ministros lanzaron un llamado al diálogo por la paz en la región. Seriamente preocupados por las condiciones y acciones que perturban la paz y la seguridad en la región centroamericana desde 1980 hasta esta fecha, han expresado el deseo que este diálogo permita plasmar el consenso en acuerdos responsables y realistas y ponga término a la conflictiva situación.

regional. Asimismo han pedido la realización de una Conferencia de Cancilleres de los cinco Estados centroamericanos, con la participación de otros Estados latinoamericanos interesados en la promoción de la paz y la democracia. Esta conferencia ha de celebrarse en breve. Por fin, los tres Cancilleres han formulado un llamado a la comunidad internacional para que apoyen esta iniciativa de diálogo. El orador asegura que su país hace los máximos esfuerzos para contribuir a la realización de los objetivos mencionados en la declaración que acaba de citar.

5. La Sra. EKANGA KABEYA (Zaire), en ejercicio del derecho de réplica, lamenta que haya quienes utilizan las organizaciones no gubernamentales para atacar sin razones válidas a los gobiernos, apartando así a los miembros de la Comisión de su noble objetivo. El Zaire es un Estado de derecho, que rinde culto a la democracia y respeta los derechos y libertades fundamentales, a pesar de las dificultades muy graves por las que pasa, como la mayoría de los países en desarrollo. Sin querer dar importancia a la declaración del Sr. Schutter, la oradora se siente obligada a hacer algunas precisiones para que esa declaración no deje en el espíritu de los miembros de la Comisión una imagen deformada de su país.

6. En el Zaire hay libertad religiosa. En 1982 un seminario belga, "Le Duel", publicó un reportaje bien documentado e ilustrado sobre la proliferación de religiones y sectas en ese país. En cuanto a la prensa escrita, las dificultades financieras, la reducida tirada y los problemas de difusión de ciertos periódicos han llevado al Ministro de Informaciones a proponerles una subvención estatal, con la condición de que acepten el principio de una fusión, lo que explica el escaso número de periódicos en algunas ciudades. A pesar de ello, la UNESCO ha reconocido en un estudio que el Zaire es uno de los pocos países africanos en que existen tantos órganos de prensa. La oradora declara que las alegaciones a que se ha referido son una simple recopilación de extractos de algunas publicaciones cuyos propietarios son hostiles al Zaire. Además, los hechos mencionados se refieren a sucesos anteriores, que ya han sido objeto de una respuesta oficial.

7. El Sr. ZORINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que en su resolución 5 (XXXIII), aprobada sin votación el 28 de febrero de 1977, la Comisión decidió ocuparse también de los derechos económicos, sociales y culturales. Hasta ahora esta decisión apenas ha tenido efectos, aunque se plantean problemas inquietantes acerca del ejercicio de tales derechos. Merece atención especial el derecho al trabajo. En el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma particularmente que "toda persona tiene derecho al trabajo". Este principio se desarrolla en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que el orador cita. Estos textos que se fundan, por lo demás, en la propia Carta, donde se dice en su Artículo 55 que "la Organización promoverá... niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos...". Por desgracia, todavía hoy esto sigue siendo un sueño para millones de personas víctimas del desempleo, flagelo social que alcanza una amplitud sin precedentes.

8. En los países en desarrollo el desempleo tiene causas externas; estos países tropiezan con obstáculos insuperables, levantados por fuerzas que los explotan, sin interesarse por su desarrollo económico ni por su nivel de vida. Estas fuerzas se describen en particular en la resolución 32/130 de la Asamblea General, en el apartado e) del párrafo 1 de la parte dispositiva: el apartheid, la discriminación racial,

el colonialismo, la dominación y la ocupación extranjeras, el orden económico internacional injusto, la negación de la libre determinación, etc. Para que los países en desarrollo puedan luchar contra el desempleo, habría que tomar medidas contra estas causas externas, buscando su origen en los países que consideran a los países en desarrollo como objetos de explotación y de opresión.

9. El desempleo también aumenta en los países altamente industrializados; pero allí la explicación es muy diferente: se trata del sistema capitalista occidental. El orador cita algunas estadísticas oficiales sobre el número de desempleados en enero de 1983: 12 millones en Estados Unidos de América (aunque según otras fuentes son 20 millones); 3.220.000 en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es decir el 13,8% de la población activa (aunque según el Partido Laborista son 5.200.000); 1.500.000 en Canadá, es decir el 12% de la población activa; 2.500.000 en la República Federal de Alemania, es decir cerca del 10% de la población activa. En los países capitalistas el desempleo afecta especialmente a las categorías o regiones menos favorecidas; los negros en Estados Unidos de América; los inmigrados en los Países Bajos; los indígenas en Australia; Irlanda del Norte en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Además, el desempleo alcanza proporciones especialmente altas entre los jóvenes: en Estados Unidos el 24%, en Canadá el 30%, en la República Federal de Alemania una sexta parte y en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte una tercera parte. Por fin, según la agencia Reuter, en enero de 1983 el número de desempleados en los países de la Comunidad Económica Europea era de 12.400.000, es decir el 11,1% de la población activa.

10. El desempleo afecta a los ingresos de las víctimas, a sus posibilidades de vivienda o de educación e incluso a sus necesidades básicas. Según una información de Associated Press, son cerca de 2 millones las personas que este invierno carecen de techo en los Estados Unidos. La situación de los trabajadores migrantes, que ascienden a un millón y medio, es especialmente preocupante; recuerda la esclavitud cerca de 120 años después de su abolición oficial. Estos trabajadores viven en campamentos donde estos últimos años se han registrado numerosos fallecimientos debidos al agotamiento o a malos tratos. Por otra parte, el Ministerio de Justicia de Estados Unidos de América ha examinado 25 casos oficialmente asimilados a las prácticas esclavistas.

11. Los hechos que el orador acaba de presentar se producen en los países desarrollados que, explotando a los países pobres por medio de sus sociedades transnacionales, quieren dar lecciones al mundo en lo que se refiere a los derechos humanos. Estos países tendrían mucho que hacer en su ámbito nacional para garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en terrenos como el trabajo, la educación, la salud, etc. En 1953 el ex-Presidente Eisenhower declaraba: "cada cañón fabricado, cada buque de guerra botado al agua, cada cohete lanzado, es dinero robado de los bolsillos de quienes sufren hambre y frío. Así se derrocha el sudor de los trabajadores, la inteligencia de los sabios y la esperanza de los niños". En una declaración electoral, el Presidente Reagan ha afirmado, posteriormente, que no había que "aceptar que la inflación y el desempleo socaven la dignidad de nuestro pueblo"; pero después de su elección el desempleo se ha duplicado, la inflación se ha agravado y la ayuda a los enfermos y ancianos ha disminuido. Al mismo tiempo se han dedicado sumas enormes al armamento.

12. La Potencia imperialista más importante ha escogido, pues, un camino que viola los derechos económicos, sociales y culturales formulados en la Carta, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales que los Estados Unidos no han ratificado, pero que su Presidente anterior había firmado. Las

informaciones dadas por el orador demuestran violaciones graves, brutales y masivas de los derechos económicos, sociales y culturales, cuyas causas hay que identificar y que exigen medidas, si se quiere que tales violaciones cesen o por lo menos disminuyan.

13. El Sr. HUSLID (Observador de Noruega) dice, refiriéndose a la situación de los derechos humanos en El Salvador, que el informe definitivo del Sr. Pastor Ridruejo (E/CN.4/1983/20) confirma la impresión de que el país se encuentra sacudido por problemas y luchas internas que vienen durando más de tres años. La población civil, cogida entre las fricciones políticas y los conflictos armados, vive en un clima de miseria y terror. La delegación noruega aprueba las recomendaciones del Representante Especial, considerando que ante todo hay que acabar con los sufrimientos de los salvadoreños, poniendo fin a las agresiones y persecuciones y restableciendo las libertades civiles y políticas. Las reformas administrativas y sociales y la instauración de un diálogo entre el Gobierno y todas las partes en conflicto le parecen indispensables para el restablecimiento de la paz y de la tranquilidad. La delegación noruega apoya el proyecto de resolución presentado por la delegación canadiense sobre la situación en ese país

14. Según la información disponible sobre Guatemala, la situación habría ido empeorando desde el último período de sesiones de la Comisión: una de las causas fundamentales de la violencia es que la mayoría de la población no disfruta de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales. Las legítimas reivindicaciones en favor de las reformas sociales hasta ahora han sido ignoradas. La delegación noruega exhorta al Gobierno guatemalteco a tomar urgentemente las medidas del caso para restablecer los derechos humanos y las libertades fundamentales. El nombramiento de un Relator Especial sobre la situación en Guatemala es tanto más necesario cuanto que no cesa de informarse sobre violaciones masivas de los derechos humanos.

15. El Gobierno noruego ha comunicado varias veces su viva preocupación por las violaciones de los derechos humanos que persisten en el Irán, a pesar de las garantías dadas por el Gobierno iraní y, particularmente, por la suerte de los miembros de la comunidad Baha'í. La delegación noruega reafirma que apoya la petición hecha por la Comisión al Secretario General para que establezca contacto directo con el Gobierno iraní con el fin de recoger la mayor información posible sobre la situación de los Baha'ís. El Gobierno iraní acaba de invitar al Secretario General a destacar un Enviado Especial al Irán, invitación por la que cabe felicitarse.

16. La crisis en el Afganistán también ha provocado profunda inquietud; el Gobierno noruego espera que las partes en presencia colaboren para encontrar una solución política que permita al pueblo de Afganistán determinar libremente su forma de vida.

17. También es motivo de inquietud la situación en Polonia; con posterioridad el último período de sesiones de la Comisión se suspendió -aunque sin revocar por completo- la ley marcial y se promulgaron nuevas leyes y disposiciones particulares que, en muchos aspectos, prolongan los efectos de la ley marcial. Sigue limitada la libertad de expresión, así como la libertad sindical. Ciertamente algunos detenidos han sido puestos en libertad con la suspensión de la ley marcial, pero se ha detenido a otros, que esperan ser juzgados por sus actividades sindicales y esto sin hablar de los numerosos detenidos por infracciones, que son la simple expresión de un desacuerdo con la política del Gobierno polaco; hay razón para considerarlos prisioneros políticos. La delegación noruega ha sabido con satisfacción que las autoridades polacas parecen dispuestas a considerar medidas de clemencia para estos prisioneros; recomienda una amnistía general y sigue pidiendo con insistencia la derogación de la ley marcial.

18. El estudio del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1983/16) contiene abundante información, conclusiones y recomendaciones, de las que algunas requieren una acción urgente. El Gobierno noruego ha leído con consternación que las ejecuciones sumarias y arbitrarias se producen masiva y sistemáticamente en todo el mundo, bajo casi todos los regímenes sociales, económicos e ideológicos. El Relator Especial cita en primer lugar entre las medidas que hay que tomar para poner coto a la desvalorización del derecho a la vida, la ratificación y aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho a la vida y la protección de este derecho por la ley. La delegación noruega apoya la adopción de medidas de esta naturaleza. El Gobierno noruego da gran importancia a la preparación de una convención contra la tortura y espera que los gobiernos responderán generosamente a las solicitudes de contribuciones al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura.

19. El Gobierno noruego es partidario desde hace tiempo de la creación de un cargo de Alto Comisionado de los derechos humanos; observa, pues, con optimismo los progresos realizados en la preparación de un proyecto de mandato.

20. Sinceramente dedicado a la promoción y protección de los derechos de las poblaciones autóctonas, el Gobierno noruego ha encargado a dos comisiones que busquen la forma de mejorar el ejercicio de los derechos del pueblo Sami, particularmente en lo que se refiere a sus tierras y otros recursos, a los sistemas de representación y a su derecho de utilizar su propia lengua y a recibir enseñanza en la misma. Ambas Comisiones deben presentar sus informes durante este año.

21. Para promover los intereses de las poblaciones autóctonas a escala internacional, Noruega ha participado en la creación y trabajos de una Comisión que reúne a los países nórdicos y ha mantenido contacto con las autoridades de Estados con poblaciones autóctonas y que se preocupan por sus derechos. El Gobierno noruego se felicita de la labor del Grupo de Trabajo sobre poblaciones autóctonas, dentro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Para favorecer el diálogo imprescindible entre los gobiernos y los representantes de las poblaciones autóctonas, apoya la idea de crear un Fondo Voluntario que permita a los representantes de las poblaciones autóctonas participar como observadores en las labores del Grupo de Trabajo.

22. El Gobierno noruego se felicita por la decisión de transformar la División de Derechos Humanos en un Centro de Derechos Humanos, bajo la dirección de un Secretario General Adjunto, que proseguirá todavía con mayor impulso la lucha por la promoción y la protección de los derechos humanos en cualquier parte del mundo, tal como lo había hecho con tanta valentía y conciencia la División de Derechos Humanos bajo la dirección del Sr. Van Boven.

23. La Sra. MOETKE-LETH (Observadora de Dinamarca) deplora la casi universalidad de violaciones de los derechos humanos, entre los que ni siquiera se respeta el derecho a la vida.

24. La delegación danesa ha condenado con frecuencia el régimen del apartheid, especialmente odioso por su institucionalización del racismo. Para obligar al Gobierno sudafricano a tomar medidas con miras a la eliminación del apartheid, habría que intensificar las presiones internacionales.

25. La delegación danesa, coautora de una resolución sobre la situación en Guatemala durante el 38º período de sesiones de la Comisión, ha quedado defraudada al constatar que no se ha nombrado a un Relator Especial; sean cuales fueren las razones, esta situación perjudica a la Comisión y al Gobierno guatemalteco, que ha manifestado su voluntad de cooperar. La delegación danesa recomienda encarecidamente el nombramiento de un Relator Especial antes del fin del período de sesiones. En efecto, sigue informándose de ejecuciones arbitrarias masivas, con participación activa de las fuerzas gubernamentales; la población, especialmente la autóctona, vive permanentemente bajo terror y no se ha llevado a cabo ninguna investigación para castigar a los responsables, a pesar del compromiso contraído por el General Ríos Montt cuando subió al poder. La delegación danesa renueva su llamamiento al Gobierno guatemalteco para que ponga fin a los sufrimientos de su pueblo, buscando sobre todo soluciones a los problemas socioeconómicos por la vía democrática y pacífica.

26. La Comisión aprobó, en su anterior período de sesiones, una resolución sobre la situación en Polonia, de la que Dinamarca es coautora. La delegación danesa ha quedado decepcionada de la actitud del Gobierno polaco, al negarse a cooperar con el representante del Secretario General, lo que denota una falta de respeto a la Comisión de Derechos Humanos y demuestra que la inquietud no está desprovista de fundamento. El Secretario General Adjunto registra en su informe (E/CN.4/1983/18) algunos progresos realizados después de la suspensión de la ley marcial, principalmente la derogación de ciertas competencias de los tribunales militares sobre personas civiles, la suspensión de la mayoría de las restricciones a la libertad de movimiento y la liberación de detenidos. Sin embargo, el número de prisioneros condenados en juicio sumario sigue siendo muy elevado; ¿cómo puede justificar el Gobierno polaco la existencia de unos 1.500 prisioneros políticos que, según uno de sus portavoces, permanecerían encarcelados? La nueva ley sindical y las medidas legales que limitan la libertad para elegir empleo, no parecen muy compatibles con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Gobierno danés recomienda la prolongación del mandato del Secretario General Adjunto.

27. El Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador no ha podido registrar ninguna mejora en el respeto a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales en El Salvador e incluso está convencido de que en 1982 persistieron las graves violaciones masivas, con consecuencias fatales en muchos casos. La paz, condición esencial para el respeto de los derechos civiles y políticos y para la promoción progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, jamás será implantada sin una solución política. El Gobierno danés dirige, pues, un nuevo llamamiento al Gobierno de El Salvador y a todos los interesados para que entablen un diálogo que ponga fin al conflicto armado.

28. Cabe felicitar al cambio de actitud del Gobierno iraní, que se ha declarado dispuesto a proporcionar a las Naciones Unidas toda la información requerida sobre la situación de los derechos humanos y a recibir a un enviado del Secretario General a fines de marzo. Se ha sabido que después de la revolución han sido ejecutadas miles de personas, de las que muchas no han sido juzgadas o lo han sido sin las garantías procesales más elementales. El número de personas torturadas entre febrero de 1979 y marzo de 1981 es considerable. La persecución sufrida por los opositores políticos y los grupos religiosos, sobre todo los Baha'ís, es odiosa. La delegación danesa quiere creer que la voluntad manifestada por el Gobierno iraní de cooperar con el Secretario General equivale a la voluntad de garantizar el respeto de los derechos humanos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

29. El Sr. RONCAL ANTEZANA (Observador de Bolivia) dice que si el nuevo Gobierno democrático boliviano ha escogido hacerse representar en el 39º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos por su Ministro del Interior, Migración y Justicia, ello se debe a la convicción de que este Ministerio tiene la tarea de la vigilancia de las libertades públicas e individuales, bajo la nueva concepción de convivencia política y tolerancia ideológica de su país.
30. La crisis de los derechos humanos en Bolivia, estudiada por el Enviado Especial, Sr. Gros Espiell (E/CN.4/1983/22), se remonta a 18 años atrás, con la toma del poder por la dictadura, tras el derrocamiento de un Gobierno civil y constitucional. Los gobiernos militares que se han sucedido han reemplazado la ley por su voluntad. Los regímenes de esta naturaleza desconocen cualquier derecho a la oposición, a la que llegan a considerar simplemente delictiva. La población debe su vida al silencio. Con la prensa acallada y perseguida y anulado todo control institucional, este tipo de Gobierno autocrático cae rápidamente en la corrupción administrativa y privada. Los gobernantes explotan directamente el patrimonio; pero las masas populares, acosadas por el hambre, se levantan de tarde en tarde contra esta situación, acallada por las armas. Así, Bolivia ha sido teatro de innumerables matanzas.
31. Durante esos 18 años, salvo dos fugaces experiencias democráticas, los derechos humanos han sido una noción desconocida en Bolivia. Con la toma del poder por el General Luis García Meza el 17 de julio de 1980, la barbarie ha llegado a su colmo. Al amparo de una ley marcial de hecho y de un toque de queda declarado, el régimen asesinaba, encarcelaba y aterrorizaba sin discriminación. En este clima el Gobierno podía dilapidar impunemente las riquezas naturales y las finanzas del país, dejando exangüe el Tesoro nacional. El Enviado Especial de la Comisión a Bolivia ha recordado este período en su Informe, que el orador no pretende impugnar, sino completar.
32. El General Torrelío, sucesor de García Meza, en marzo de 1982 aplica un régimen ligeramente menos represivo, pero con el mismo espíritu; este nuevo régimen ha perpetrado matanzas de obreros, como por ejemplo la de febrero de 1982 en la ciudad de Cochabamba, donde una manifestación popular ha sido reprimida con sangre por grupos paramilitares armados por el Gobierno.
33. El régimen de Torrelío se ha convertido en espectador pasivo y luego cómplice del narcotráfico, cuyos responsables pertenecían a la banda del General Luis García Meza y del Coronel Luis Arce Gómez. A raíz de una huelga general de trabajadores, el General Torrelío ha sido reemplazado por el General Guido Vildoso, cuya política seguía la de sus predecesores.
34. Todos estos detalles inducen a reconocer que hasta la asunción del mando por el actual Presidente, Dr. Hernán Siles Zuazo, el único progreso en materia de derechos humanos ha sido un debilitamiento de la dictadura por sus propios excesos, por su corrupción y por la creciente resistencia popular.
35. El nuevo régimen democrático existente desde el 10 de octubre de 1982 ha suprimido los mecanismos de represión: así, el Departamento de Orden Político, uno de los principales locales de tortura de presos políticos, ha sido cerrado y el local devuelto a las autoridades; la Dirección de Investigación Nacional, que contribuía a la represión, fue extinguida. Han sido destruidas las "casas de seguridad" donde se



liquidaba a los "desaparecidos". Por primera vez el régimen ha combatido con franqueza las actividades terroristas de los narcotraficantes. Hoy los paramilitares están en manos de la justicia y serán juzgados con mucha severidad. Uno de los máximos organizadores de esos grupos y vinculado también al narcotráfico y a la represión durante los regímenes dictatoriales, Klaus Barbie, ha sido expulsado a Francia, después de un proceso sumario, conforme a la ley de residencia.

36. Hay que declarar que los nuevos dirigentes de las Fuerzas Armadas de Bolivia ya no están movidos por el espíritu represor y violento ni por el apetito de poder que caracterizaba a las anteriores cúpulas militares. El ejército ha retornado a sus funciones específicas de defensa del país.

37. Respondiendo a un clamor mayoritario de la ciudadanía boliviana, el Ministerio del Interior, luego de un laborioso proceso de investigación realizado con la debida prudencia, ha logrado establecer la culpabilidad de algunos elementos en los crímenes más graves de la dictadura: el asalto a metralleta al local de la Central Obrera Boliviana el día del golpe militar, 17 de julio de 1980; la inmolación de ocho dirigentes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, el 15 de enero de 1981 en La Paz; y el asesinato del padre Luis Espinal, director del seminario "Aquí".

38. Los culpables han pasado a la jurisdicción de los tribunales, medidas no sólo jurídica sino también moral, que busca evitar que en el futuro ninguna persona se incline a ganarse el sustento con el crimen; y estigmatizar con la publicidad a los autores intelectuales de semejantes crímenes, que gozan del beneficio del exilio en otros países.

39. El nuevo Gobierno boliviano ha creado una Comisión Nacional de Desaparecidos, órgano completamente independiente encargado de establecer la suerte final de tantos detenidos desaparecidos. Al cabo de un mes, ha descubierto en una fosa común del Cementerio General de La Paz 14 cadáveres cuyos certificados de defunción no aparecen y que han debido ser enterrados durante el régimen del General Hugo Bánzer Suárez. Ante los llamados a la represión contra los miembros y cómplices de los regímenes anteriores de algunas organizaciones políticas y estamentos populares, el nuevo Gobierno ha preferido, oponiendo la noción de los derechos humanos, dejarse calificar de débil y escoger el camino de la ley para juzgar a los delincuentes.

40. En relación con el párrafo 75 del informe del Enviado Especial a Bolivia (E/CN.4/1983/22), la delegación boliviana declara que ni legal ni técnicamente puede existir un sindicato de desocupados y que los que así aparecen en el informe son en realidad ex-miembros de los servicios de represión del Estado, instigados por gente de la ex-dictadura. Han organizado, no un acto de protesta, sino una agresión frontal contra la policía, la que ha debido responder, aunque con la prudencia recomendada por las autoridades superiores. No hubo heridos en aquel incidente.

41. En cuanto a la reclamación de ahorristas en moneda extranjera, es algo que puede explicarse por la angustia de sus pérdidas, pero no en lo legal. En efecto, los Estados modifican el tipo de cambio o proceden a una devaluación en función de las exigencias económicas de un momento dado y con el respaldo de la potestad jurídica. En Bolivia esta facultad se asienta en los artículos 143 y 144 de la Constitución Política. La devaluación decretada en Bolivia ha afectado no sólo a ese tipo de

ahorristas, sino a todos los estratos de la comunidad, en diferentes grados. Quizá alguna vez la teoría jurídica pueda elaborar una interpretación negativa de las devaluaciones monetarias, como delito contra la fe pública y sugerir acciones contenciosas de los particulares contra el Estado; pero ésa es una posibilidad que parece poco compatible con las exigencias de la economía nacional. En la medida en que el régimen democrático boliviano ha actuado en función de las realidades económicas, no considera haber violado los derechos humanos.

42. Estando vinculada la realización de los derechos humanos a la satisfacción de las necesidades materiales, en 1976 se completó la Declaración Universal de Derechos Humanos principalmente con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; pero los progresos en este terreno son muy lentos. Paradójicamente, países como Bolivia, con recursos naturales considerables, están reducidos a la pobreza por obra de dictaduras corruptas. El 10 de octubre de 1982 Bolivia heredó un pesado pasivo: endeudamiento excesivo, moneda envilecida, inflación, desocupación, caos financiero en general. No puede salir de esta situación sin ayuda internacional.

43. Restablecidas las libertades ciudadanas, queda un solo derecho humano por reivindicar: el derecho al bienestar. El Gobierno boliviano se dedica decididamente a ello, a pesar de algunas incompreensiones internas, pero no puede ofrecer el milagro de lograrlo de la noche al día y por el momento resulta inevitable la persistencia de algunas dificultades sociales. Para reivindicar este único derecho humano, Bolivia invoca a la Comisión su ayuda para que eumplan las estipulaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y asegurar unas condiciones de existencia dignas a los trabajadores y a sus familias.

44. El Sr. GROS ESPIELL (Enviado Especial de la Comisión para Bolivia) dice que, al consolidar y profundizar muchos elementos abordados en el estudio de la situación de los derechos humanos de Bolivia (E/CN.4/1983/22), el Sr. Roncal Antezana ha contribuido mucho a comprender la situación de los derechos humanos en este país. El restablecimiento de un gobierno democrático en Bolivia y de un Estado de derecho respetuoso de los derechos humanos se ha llevado a cabo sin derramamiento de sangre, sobre todo gracias a la tenacidad del pueblo boliviano y a la ayuda internacional. Conforme lo subrayó el Sr. Gros Espiell en su estudio, el caso de Bolivia proporciona a la comunidad internacional una oportunidad excepcional para demostrar su solidaridad con el proceso de restablecimiento de un país y permitirá comprobar que una acción internacional concreta puede contribuir de forma muy eficaz a asegurar las bases económicas, sociales y culturales necesarias para la constitución de un Estado de derecho.

45. Los representantes de Canadá, Irlanda y otros Estados miembros de la Comisión también han destacado que el caso de Bolivia brinda a las Naciones Unidas una ocasión única para ayudar a un país que ha logrado por sí solo restablecer un régimen democrático.

46. El Sr. CHARRY SAMPER (Colombia) se complace en confirmar las palabras que el Presidente de Colombia pronunciara en octubre de 1982: el pueblo de Colombia está jubiloso por el restablecimiento de la legitimidad democrática en Bolivia. Colombia y Bolivia tienen un origen histórico común; ambos países son miembros del Grupo Andino y mantienen lazos particulares. Para respetar el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, Colombia ha seguido de cerca la evolución de la vida boliviana en estos últimos años, pero en un momento estuvo hondamente preocupada por el futuro democrático de todo el continente. En 1986 se celebrará el centenario

de la Constitución de 1886 en Colombia, que salvo un breve paréntesis, siempre ha tenido gobiernos democráticos. En el último cuarto del siglo, se han sucedido en Colombia siete gobiernos democráticamente elegidos.

47. En Bolivia, el pueblo ha vuelto a tomar las riendas de su destino histórico y el restablecimiento de la democracia en este país es un buen presagio para el futuro. El propio hecho de que el Sr. Ministro del Interior de Bolivia, Dr. Mario Roncal Antezana, haya intervenido personalmente en la Comisión indica la voluntad del Gobierno de Bolivia de querer proseguir en la senda de la democracia.

48. Los resultados de las elecciones de 1980 en Bolivia no fueron respetados y las instituciones elegidas fueron derrocadas por un golpe de Estado. En octubre de 1982, esas instituciones fueron restablecidas y el Sr. Hernán Siles Suazo fue elegido Presidente de Bolivia. Hay que felicitar, en particular, de que este país, poco favorecido por su situación enclavada y enfrentando a dificultades económicas muy graves, haya podido pese a todo escapar a la violencia.

49. Colombia que cuenta con una larga tradición democrática está feliz de poder aprobar el estudio del Enviado Especial de la Comisión. La delegación de Colombia copatrocinará el proyecto de resolución que se presentará a la Comisión para que concluya el estudio de la situación de los derechos humanos en Bolivia. Con la aprobación de este proyecto de resolución por consenso, la Comisión corroboraría su convicción de que Bolivia puede volver a las reglas constitucionales normales. La comunidad internacional debe ayudar a la democracia boliviana, pues merece su apoyo.

50. El Sr. SOLEY SOLER (Costa Rica) se congratula por las conclusiones positivas del Enviado Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia y espera con impaciencia ver cómo evolucionará el proceso democrático en este país, reanudado gracias a la voluntad de su pueblo y al apoyo de los sectores obreros y sindicales. Desde su llegada al poder, el Presidente Siles Suazo declaró que restablecería un Estado de derecho en Bolivia para asegurar la prosperidad y la estabilidad del país.

51. Los países que, como Costa Rica, disfrutan de una democracia efectiva, deben ayudar a Bolivia en su esfuerzo para vencer los obstáculos, puesto que el Gobierno boliviano se ha mostrado muy diligente en el respeto de los derechos humanos y la democracia. En efecto, solamente en un sistema plurualista se pueden respetar los derechos humanos. Por esto, Costa Rica copatrocinará el proyecto de resolución presentado por Canadá para concluir el estudio de la situación de los derechos humanos en Bolivia. Al aprobar este proyecto de resolución por consenso, la Comisión no sólo ayudaría a Bolivia, sino que estimularía quizá a otros Estados a encontrar la senda de la democracia.

52. El Sr. MACCOTTA (Italia) recuerda que en el último período de sesiones de la Comisión su delegación se mostró inquieta por la violencia que en todo el mundo parece ser una forma normal de las relaciones entre los países y en el interior de los Estados. La situación no ha mejorado desde entonces. La delegación de Italia habló de un respeto de los derechos humanos meramente formal. Nada ha cambiado a este respecto. La delegación de Italia comprobó también el año pasado que los principios de la Carta, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos eran sacrificados con demasiada frecuencia en favor de los intereses superiores de los Estados y de sus ideologías. La situación tampoco parece

haber mejorado en 1982. Ahora bien, la razón de Estado no puede quedar ilimitada frente a unas violaciones masivas de los derechos humanos que ya no dependen exclusivamente de la jurisdicción interior de los Estados. Esto induce a la delegación de Italia a presentar, con relación al tema 11 del programa, un proyecto de resolución destinado a facilitar la creación de un puesto de alto nivel que sería confiado a una personalidad encargada de ocuparse justamente de esta cuestión.

53. En el actual período de sesiones, como en los anteriores, la Comisión oye a menudo discursos repetitivos en los que se advierte una sensación de frustración y de impotencia, y sus trabajos, como los de otros órganos, están esencialmente inspirados en consideraciones de orden político. Esta esclerosis y esta politización alcanzan un nivel tal que la Comisión ni siquiera mencionó los acontecimientos acaecidos en vísperas del inicio de su período de sesiones o en el transcurso del mismo, y sobre los que informó la prensa internacional. Pensamos, en particular, en la expulsión de los trabajadores africanos de Nigeria, así como en los sucesos ocurridos en diversos países de Asia y de Africa. Pero como estos problemas no figuran en el programa de la Comisión, ¡se silencian!

54. En estas circunstancias, es necesario encontrar soluciones nuevas para salir del atolladero, recurriendo en particular al Artículo 56 de la Carta, referente a la cooperación de los Estados Miembros con las Naciones Unidas. Igualmente, se podría proyectar organizar un seminario sobre los límites de la jurisdicción interna y sobre la cuestión de la designación de una personalidad independiente que actuaría libremente para promover la defensa de los derechos humanos. No obstante, esta propuesta debe abordarse con gran precaución. Efectivamente, se puede sostener que los fondos que se dedicarán a tales actividades estarían mejor empleados en mitigar la situación de las personas que se mueren de hambre. Si la Comisión interpreta mal su mandato, corre el riesgo de sustentar un círculo vicioso aberrante: al no ayudar a aquellas personas privadas de los derechos humanos más elementales, contribuiría a degradar aun más sus condiciones de vida y a favorecer así una recrudescencia de las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

55. La Comisión recorre últimamente una verdadera galería de horrores, que por desgracia no es completa. Ya se ha abordado la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica, en Kampuchea y en el Oriente Medio, así como en algunos países de Latinoamérica, en particular en Guatemala y El Salvador. Por lo que respecta a la Argentina, la delegación de Italia espera que el comienzo de un rápido retorno a la democracia en este país anunciado públicamente el 16 de febrero pasado se realizará en el interés del país y que esto permitirá aclarar en particular la cuestión de las desapariciones forzadas. En el Irán, el recurso frecuente a la pena capital y las violaciones del derecho a la libertad de conciencia y de opinión, y en particular en contra de los miembros de la comunidad internacional Baha'í, inquietan especialmente a la delegación de Italia, que desea asimismo que se aclare la cuestión del trato dado a los prisioneros de guerra en el marco del conflicto entre el Irán y el Iraq. Es alentador en este respecto que el observador del Irán haya invitado recientemente a un representante del Secretario General para que visite su país.

56. Polonia e Italia han tenido a veces un destino común: Italia en el siglo XIX y Polonia en el siglo XX renacen de las cenizas del dominio extranjero y recuperan su identidad nacional. Las razones históricas que explican la línea de conducta del Gobierno polaco y la situación actual de los derechos humanos en Polonia son bien conocidas. No se trata, al menos en el ánimo de la delegación italiana, de inmiscuirse

en los asuntos internos de Polonia al presentar un proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en este país. En efecto, el movimiento sindical polaco había suscitado grandes esperanzas en Italia, país particularmente sensible al principio de la libertad sindical. Puesto que la Comisión ha decidido por mayoría confiar una misión al Sr. Gobbi, el respeto de la regla democrática quiere que se acate esta decisión y que se le permita llevar a cabo su tarea. La delegación italiana se congratula de que el estado de sitio se haya suspendido en Polonia y espera que esta iniciativa sea un buen augurio para el porvenir del país.

57. El estudio de todas estas situaciones induce a interrogarse de qué sirve proceder a unos trabajos de codificación largos y complicados si luego se permite a los Estados evaluar unilateralmente si han violado o no los derechos humanos. Hay que reflexionar sobre los principios que rigen la defensa de los derechos humanos y no vacilar en llamar a las cosas por su nombre. Por su parte, Italia procura mejorar la defensa de los derechos humanos por todos los medios, incluso mediante disposiciones de orden institucional. La Comisión constituye un punto de referencia esencial en lo que concierne a la defensa de la dignidad de la persona humana.

58. El Sr. KNIGHT (Comunidad Internacional Baha'í) dice que del informe del Secretario General (E/CN.4/1983/19) y en particular del documento E/CN.4/1983/52, así como de la declaración hecha por el Observador del Irán en el ejercicio de su derecho de respuesta en la 28ª sesión, se desprende que el Gobierno iraní no niega que trata con dureza a los Baha'ís. El Gobierno iraní intenta más bien lanzar acusaciones sin fundamento contra la comunidad Baha'í, de una parte para justificar las medidas adoptadas contra ella, y de otra, para tratar de ocultar los verdaderos motivos de la persecución de la comunidad Baha'í, es decir los prejuicios religiosos.

59. Ultimamente, el representante del Irán declaró que, a excepción de los Baha'ís, que califica de grupo político, ninguna de las minorías religiosas del Irán se había quejado ante la Comisión de discriminación de orden religioso e invitó a la Comisión a que concluyera que en Irán no existen los prejuicios religiosos. En realidad, esto demuestra que la comunidad Baha'í del Irán es efectivamente objeto de un trato especial. Es la única minoría religiosa del país que no ha sido reconocida oficialmente, a la cual le está prohibido practicar su religión y que es perseguida sistemáticamente por el Gobierno. Y si se la trata de forma distinta que a las demás minorías religiosas, ello se debe a que es la única cuya religión fue fundada después del Islám, y especialmente en el Irán. Por consiguiente, los primeros adeptos fueron iraníes que anteriormente habían sido musulmanes y a los que entonces se acusó de apostasía. De hecho, cinco generaciones más tarde, los Baha'ís siguen siendo acusados de apostasía siendo así que, en su mayoría, siempre han profesado la fe Baha'í.

60. Nada justifica la acusación de "enemigos del Islam" lanzada contra ellos. Los Baha'ís creen en la unicidad de las grandes religiones del mundo y reverencian a sus fundadores. En realidad, el baha'ismo es la única religión del mundo, fuera del Islám, que reconoce en Mahoma al profeta de Dios y en el Corán la obra de una revelación divina.

61. Los musulmanes del mundo entero reconocen que el Islam les invita a respetar los derechos humanos de los no musulmanes y a permitir que estos últimos practiquen su religión en paz. Pero los dirigentes fundamentalistas iraníes no están dispuestos a

tolerar una religión surgida después del Islam. En cambio, ningún país cristiano niega que el Islam sea una religión por la sencilla razón de que apareció varios siglos después del cristianismo, ni persigue a los musulmanes porque la mayoría de la población no cree en Mahoma.

62. Dado que el Gobierno iraní no está dispuesto a reconocer que su persecución de los Baha'ís está únicamente motivada por prejuicios religiosos, pretende, por ejemplo, que los Baha'ís constituyen una organización política, alegación sin fundamento (pág. 1 del anexo III al documento E/CN.4/1983/19). Es totalmente errónea la alegación de que el hecho de que la sede del Centro Mundial de los Baha'ís esté en Israel hace suponer que estos son agentes y partidarios del sionismo. El Centro fue establecido en la Tierra Santa en el siglo pasado y no tiene nada que ver con el sionismo.

63. Según el Gobierno iraní, todo Baha'í ejecutado o condenado a una pena cualquiera no es perseguido por su religión, sino por haber sido declarado culpable de un crimen grave. Esto es falso. Jamás se ha aportado una prueba en apoyo de las acusaciones contra los Baha'ís, fundadas en alegaciones de actividades políticas o prosionistas, ya que los Baha'ís no se dedican precisamente a este tipo de actividades. Docenas de Baha'ís han sido ejecutados por las actividades que desarrollaban en el marco del baha'ísmo, como lo atestiguan los veredictos oficiales. Más aún, si un baha'í está dispuesto a abjurar su fe, todas las acusaciones hechas contra él, por muy graves que sean, son inmediatamente anuladas y se le libera sin tardanza. ¿Qué se puede decir de los niños Baha'ís que no pueden recibir enseñanza a no ser de que abjuren de su fe y de los miles de Baha'ís que han sido despedidos de sus puestos de trabajo y a los que después se les ofrecía el mismo empleo si renunciaban a su religión?

64. La Comunidad Internacional Baha'í dispone de innumerables documentos oficiales iraníes que prueban hasta la saciedad que la única razón del acoso, de las persecuciones y de la ejecución de los Baha'ís reside en su pertenencia a la comunidad Baha'í (E/CN.4/1517).

65. Por otra parte, contrariamente a las afirmaciones del Observador del Irán, la Comunidad Internacional Baha'í ha contribuido ya a los trabajos del período de sesiones en curso de la Comisión, interviniendo sobre la eliminación del racismo, el derecho al desarrollo y la discriminación contra las poblaciones autóctonas, presentando un informe escrito sobre los derechos del niño y proponiendo dos series de proyectos de artículos al Grupo de Trabajo sobre los derechos del niño. Estos informes ante las Naciones Unidas se remontan a 1948 y la Comunidad Internacional Baha'í ha colaborado activamente y de forma positiva en los trabajos efectuados por las Naciones Unidas en todas estas esferas.

66. Espera que el Gobierno iraní responderá a las peticiones de la Comisión y que restablecerá rápidamente los derechos humanos y las libertades de todos los ciudadanos iraníes. Lanza un nuevo llamamiento para que el Gobierno iraní ponga fin a la cruel persecución de una minoría inocente e indefensa.

67. El Sr. MAHALLATI (Observador del Irán) señala que la resolución aprobada por la Comisión no invita al Gobierno iraní a que reciba a un representante especial del Secretario General y que, por consiguiente, contrariamente a las afirmaciones del representante del Canadá, el Gobierno iraní invitó con plena libertad al Representante Especial del Secretario General a visitar Irán. Si bien atribuye una gran importancia a

la iniciativa humanitaria del Secretario General, la delegación iraní realizará un análisis crítico de su informe (E/CN.4/1983/19) a fin de aclarar algunos malentendidos y facilitar la elaboración de informes en el futuro. En efecto, el informe en estudio no es lo suficientemente detallado. Deberían exponerse en él los efectos de la intervención extranjera, de la agresión militar, de las sanciones económicas y de otros factores, tales como la presencia en el Irán de un millón y medio de refugiados afganos, de más de dos millones de refugiados que han huido de la guerra, de 160.000 iraquíes y refugiados kurdos del Iraq. También habría que subrayar en él que la idea de un golpe de Estado patrocinado por la CIA aún persiste en el ánimo de los iraníes y que el período transitorio de la revolución es una situación excepcional.

68. La delegación iraní deplora también que un gran número de observaciones hechas en el informe del Secretario General estén inspiradas en informes de Amnesty International, pues el informe más reciente de esta organización se basaba, por ejemplo, en las alegaciones de una sola mujer. El Representante Especial del Secretario General ha sido felizmente invitado a visitar las cárceles iraníes y podrá así desacreditar los informes de Amnesty International sobre la situación de los derechos humanos en Irán.

69. En cuanto a las alegaciones lanzadas por los grupos terroristas como el MKO contra el Irán, han resultado desprovistas de todo fundamento. En muchos casos, las personas que habrían sido torturadas y ejecutadas en la cárcel han comparecido ante los tribunales y no sólo han negado haber sido torturadas, sino que han denunciado al MKO.

70. Han transcurrido más de dos años desde que se impuso el estado de guerra en el Irán. Durante este período, los terroristas no han escatimado ningún esfuerzo para sacarle partido a la situación asesinando al mayor número posible de dirigentes y fieles inocentes, como lo reconocen ellos mismos. Mientras que los iraníes defienden a su patria en el oeste del país, son víctimas del terrorismo en el interior de sus fronteras. ¿Es éste el precio que hay que pagar para vivir decentemente y disfrutar de una independencia bien merecida? Si es así, los iraníes han demostrado ya que están dispuestos a pagar este precio, si fuera necesario sacrificando sus vidas.

71. En la 42ª sesión, la delegación iraní oyó con estupor la intervención de la representante de una organización terrorista notoria, cuyas palabras no tenían nada en común con las que debería pronunciar una ciudadana iraní que se respete a sí misma. Esta persona pudo introducirse manifiestamente en la sala al abrigo de una organización no gubernamental. No obstante, el observador del Irán no tiene la intención de responder a su intervención, cuya tenor sólo puede ser producto de su imaginación. En cambio, hará entrega al Presidente de la Comisión de las fotografías de tres víctimas de los terroristas para dejar bien claro lo que es el MKO. Tampoco pondrá en duda los procedimientos mediante los que otro miembro del MKO se introdujo en la sala de la Comisión como miembro de una agencia de prensa. Se limitará a advertir a la Comisión del peligro que representa el abuso del estatuto de organización no gubernamental. Más que nunca es imprescindible que la Comisión y el Consejo Económico y Social estudien esta cuestión y mejoren los métodos de acreditación de las organizaciones no gubernamentales. Si dos miembros de una organización terrorista conocida logran entrar con tanta facilidad en la sala, ¿para qué se exige la presentación de una tarjeta de identidad a los guardias de seguridad?

72. Algunas entidades abusan asimismo del estatuto de organización no gubernamental de otra forma. Un grupo ha tomado la costumbre de intervenir en la Comisión con el solo propósito de lanzar alegaciones sin fundamento contra el Irán, práctica ésta que está en contradicción con la índole misma de la Comisión. Los problemas humanitarios no deben ser utilizados para encubrir motivaciones políticas. El observador del Irán invita a los miembros de la Comisión a que se interroguen acerca de la contribución de la Comunidad Internacional Baha'í a los trabajos de la Comisión y acerca de los motivos de la presencia de este grupo en la misma.

73. La delegación iraní lamenta que, también por motivos políticos, algunas delegaciones hayan repetido las alegaciones de algunas organizaciones no gubernamentales contra el Irán. Ya ha tenido ocasión, en otros períodos de sesiones de la Comisión, de explicar las razones que motivan tal comportamiento. Sobre este punto, el Sr. Mahallati señala a la atención de la Comisión un artículo publicado unas semanas antes en la "Tribune de Lausanne" según el cual el Parlamento Europeo sometió a debate la cuestión de saber si debía lanzar una campaña contra las sectas que ejercen una influencia cada vez mayor sobre la juventud y que inducen a algunos jóvenes a prostituirse, y hasta a drogarse. En el artículo se enumeran algunas sectas activas en Europa. A la luz de este artículo, el observador del Irán desearía formular algunas preguntas a los representantes que se han permitido acusar al Gobierno iraní de intolerancia religiosa.

74. Le gustaría saber por qué motivo estas sectas son intolerables en algunos países europeos, sobre qué base pueden los parlamentos europeos decidir que estas sectas son perjudiciales para sus países y por qué las normas por las que se rigen algunos representantes serían superiores a las normas religiosas reconocidas y adoptadas por otros países. Ya que estos representantes piensan que los otros países son libres de adoptar cualquier código que les parezca bueno, cabe preguntarse por qué critican los códigos fundados sobre la religión o las condiciones de estos países. También convendría saber por qué el Parlamento europeo tiene el derecho de limitar las actividades de los adeptos de algunas sectas y de impedir, por ejemplo, los abusos sexuales cometidos por estas sectas, mientras que el Irán debería tolerar todas las conductas inmorales y los abusos sexuales, aconsejados a veces por los grupos como los Baha'ís, por qué algunos países, como los Estados Unidos, tienen el derecho de ejecutar a homicidas, mientras que el Irán no debería castigar a los terroristas que incendian escuelas y, en fin, cual es la definición de religión y en qué se diferencia una religión de una secta.

75. El observador del Irán teme que, de no haber respuestas claras a estas preguntas, sea necesario oír un día las intervenciones de representantes del partido político nazi, del Ku Klux Klan internacional, de la asociación de los carniceros de Latinoamérica contra los indígenas, etc. Es bien evidente que los representantes que han hecho observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el Irán sin haber procedido antes al examen detenido de la cuestión, han aplicado el principio de "doble rasero". Todo lo que hace su país es moral y aconsejado a los demás países, pero la norma y los códigos de ética de los demás países son inmorales e inadmisibles. El fascismo es malo porque sufrieron con él, pero el sionismo es bueno pues lo crearon ellos. La justicia que representa el Gobierno de la mayoría ensalzada por aquéllos que se aprovechan de ella, pero denigrada en los demás países cuando va en contra de las ambiciones coloniales. Es normal perseguir y ejecutar a aquellas personas que han



colaborado con las fuerzas de ocupación en Francia durante la segunda guerra mundial, pero al parecer no es tolerable tratar, sin embargo, con una justicia mayor, a aquellos que se han dedicado a actividades de espionaje por cuenta de los sionistas en el Irán. Klaus Barbie debería ser condenado dos veces a muerte por sus crímenes, pero el jefe del grupo terrorista que hizo explotar bombas en la calle en el Irán y que asesinó a dirigentes y a iraníes inocentes y que reconoce haber colaborado con los invasores iraquíes debería tener las manos libres en el Irán, e incluso, si se fuga a Francia, recibir una acogida calurosa y ser protegido. Diríase que el terrorismo no constituye un mal para el Irán. La insurrección debe sofocarse en Córcega, en Irlanda, en El Salvador, en la Palestina ocupada, pero cuando se trata de un país que se niega a someterse a las superpotencias, cualquier tentativa de desmembrarlo y restaurar la era colonial debe ser alentada. ¿Durante cuánto tiempo seguirá la Comisión de Derechos Humanos oyendo unos juicios tan poco imparciales? He aquí la principal dolencia que padece la Comisión que, si no se le pone remedio, le impedirá para siempre emitir juicios apolíticos e imparciales.

76. Como el Irán ha tenido ya la ocasión de explicarlo, los informes sobre ejecuciones arbitrarias en el país han sido totalmente inventados y presentados a las Naciones Unidas por las mismas organizaciones que animan el terrorismo en el Irán. El Gobierno iraní ha respondido a estas acusaciones mediante documentos, tratando de demostrar la tolerancia manifestada por el Gobierno y el pueblo iraníes para con el terrorismo más salvaje que se ha desencadenado en el país. Pero para darse cuenta verdaderamente de la forma en que Irán respeta los derechos humanos, habría que dirigirse a la frontera occidental y visitar las aldeas iraquíes que se encuentran en las líneas de fuego de las tropas iraníes y que sin embargo no han recibido ni una sola descarga desde la invasión del Irán por Iraq. En cambio, del lado iraní de la frontera, los habitantes tienen que llorar cada día a un deudo víctima de los bombardeos iraquíes. Es, pues, en las remotas aldeas iraquíes donde se halla la prueba del respeto por parte de Irán de los derechos humanos.

77. La Sra. ELIASY-BRANTLEY (Asociación Mundial por La Escuela Instrumento de Paz) hace notar que, en su intervención, el representante de Polonia ha citado el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el derecho de todo Estado a no tolerar injerencias en sus asuntos interiores. Desgraciadamente, ha olvidado evocar otro principio de igual importancia: el de la cooperación de los Estados Miembros para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud de los distintos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. A este respecto, la Sra. Eliasy-Brantley piensa en las obligaciones impuestas a Polonia y en particular por los Pactos internacionales.

78. Con referencia a las objeciones que suscitaba por parte de Polonia la resolución 1982/26 de la Comisión, el Representante de Polonia declaró que su país había respetado las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En efecto, el Gobierno polaco se ha contentado con respetar el artículo 4 del Pacto desde el punto de vista del procedimiento. Y pretende no haber actuado de forma incompatible con las obligaciones internacionales y no haber violado ningún derecho inalienable. Pero el decreto que impone la ley marcial y su instrumento de aplicación no se ajusta a las convenciones de la OIT sobre la libertad de asociación,

el derecho de negociación colectiva, la protección de los representantes sindicales y el trabajo forzado de las que Polonia es signatario. El Representante de Polonia ha expuesto en detalle las razones que han obligado al Gobierno polaco a imponer la ley marcial. Con esto probablemente pretende explicar que las medidas adoptadas respetan rigurosamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero, al parecer, las disposiciones del artículo 4 del Pacto tienen en cuenta las exigencias de la defensa legítima y de la fuerza mayor al tiempo que insisten sobre el carácter temporal de las derogaciones a las disposiciones del Pacto.

79. Resulta difícil ver cómo la legislación aprobada mientras estaba en vigor la ley marcial y el decreto de suspensión de dicha ley se pueden conciliar con las obligaciones impuestas a los Estados Partes en el Pacto. Las medidas decretadas bajo el régimen de la ley marcial infringen derechos considerados como inalienables. Y, en violación de los artículos 4 y 6 del Pacto, el decreto de suspensión de la ley marcial sigue disponiendo que las personas que incumplan sus deberes cívicos, perturben la economía, cometan actos de sabotaje industrial, amenacen el orden o la seguridad públicos, calumnien al Estado, critiquen las alianzas internacionales, serán procesadas ante tribunales militares y podrán ser condenadas a un mínimo de 10 años de prisión y al máximo de la pena capital. Además, si se mantiene el procedimiento instituido bajo el régimen de la ley marcial, las personas declaradas culpables de estos delitos no podrán acogerse al derecho de recurso. El decreto de suspensión de la ley marcial hace igualmente alusión a la autogestión de las empresas, derecho que no se juzga inalienable, pero que no puede ser derogado en los términos de las convenciones pertinentes de la OIT. Ahora bien, los trabajadores todavía no tienen el derecho a elegir a sus propios representantes sin el asentimiento de un superior y su derecho a la negociación colectiva también se halla, en consecuencia, reducido. Al igual que con el régimen de la ley marcial, el hecho de no tener un empleo constituye una infracción, lo cual es contrario a la Convención sobre el trabajo forzado. La Comisión debe, pues, pedir a Polonia que acepte que el representante del Secretario General proceda a una investigación sobre la situación de los derechos humanos y que promueva el respeto de los derechos humanos conforme a sus tradiciones.

[La segunda parte del acta se publicará con la signatura E/CN.4/1983/SR.44/Add.1.]